

  
AMBIENTAL  
GOBIERNO DE CHIAPAS

**PROCURADURÍA AMBIENTAL  
DEL ESTADO DE CHIAPAS**

LA PRESENTE ACREDITA A:

**KARLA SIGALA  
RIVERA**

CON EL CARÁCTER DE

**VERIFICADOR AMBIENTAL**

Los propietarios, responsables, encargados u ocupantes de los establecimientos objeto de verificación están obligados a permitir el acceso y dar facilidades e informes al verificador para el desarrollo de su labor.

**Credencial No. PAECH/DG/VA/003/2024**

Atentamente


  
Lic. Roberto Cesar Monterrosa López  
Director General de la Procuraduría Ambiental del Estado de Chiapas



El Verificador Ambiental Acreditado se encuentra facultado para aplicar las medidas de seguridad que se consideren necesarias en los términos de las disposiciones jurídicas aplicables en la materia.

Con fundamento en los artículos 65, 67, 68, 85, 86 y demás relativos a la Ley de Procedimientos Administrativos para el Estado de Chiapas; 28 fracción I, de la Ley de Entidades Paraestatales del Estado de Chiapas; 13 fracción XVII y XVIII, 14 fracción XXII del Reglamento Interior de la Procuraduría Ambiental del Estado de Chiapas; 4 fracción IV, VI, VIII, XI, XIII y XXI del Decreto No. 34, publicado en el Periódico Oficial del Estado No. 006, Tomo III, de fecha 31 de diciembre de 2018, por el que se crea la Procuraduría Ambiental del Estado de Chiapas, como un organismo descentralizado de la Administración Pública Estatal, autorizado a la Secretaría de Medio Ambiente e Energía Natural.

La presente acreditación tiene vigencia del 03 de enero al 31 de diciembre de 2024.

  
Firma del interesado

